

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **trece de marzo de dos mil dieciocho** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/64/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalizarse las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso. Lo anterior conforme a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente:
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/2485/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.	PRIMERO.- En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.  SEGUNDO.- Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/2488/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.	PRIMERO.- En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.  SEGUNDO.- Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/2484/2017/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.	PRIMERO.- En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.  SEGUNDO.- Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/2503/2017/III	COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.	PRIMERO.- En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.  SEGUNDO.- Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/2439/2017/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.	<p>PRIMERO.- En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/2355/2017/III	PODER JUDICIAL	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.	<p>PRIMERO.- En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/69/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso. Lo anterior conforme a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente:
9	655 1 de 1 EXPEDIENTE IVAI-REV/655/2018/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.	
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/457/2018/	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/456/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/454/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

13	EXPEDIENTE IVAI-REV/503/2018/I	AYUNTAMIENTO DE NARANJAL	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/549/2018/I	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
15	EXPEDIENTE IVAI-REV/43/2018/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
16	EXPEDIENTE IVAI-REV/516/2018/II	AYUNTAMIENTO DE TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
17	EXPEDIENTE IVAI-REV/516/2018/II	AYUNTAMIENTO DE TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
18	EXPEDIENTE IVAI-REV/504/2018/II	AYUNTAMIENTO DE NARANJAL	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

19	EXPEDIENTE IVAI-REV/504/2018/II	AYUNTAMIENTO DE NARANJAL	DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
20	EXPEDIENTE IVAI-REV/553/2018/II	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
21	EXPEDIENTE IVAI-REV/553/2018/II	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
22	EXPEDIENTE IVAI-REV/2132/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO	II. Este órgano garante queda notificado que en el Incidente de Suspensión Relativo al Juicio de Amparo número 1348/2017, se concedió la suspensión definitiva a Javier Jair Heredia Riverón, para el efecto de que este Instituto, sin paralizar el procedimiento, se abstenga de emitir resolución en el expediente IVAI-REV/2132/2017/I, hasta en tanto se notifique el auto que declare firme la sentencia que se dicte en el juicio de amparo del que deriva el incidente.
23	EXPEDIENTE IVAI-REV/1044/2017/II	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO	Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO**  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES